



Resolución Nº050/25

J. Suárez, 19 de Mayo de 2025.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II)Que los pagos efectuados corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados, de acuerdo a planilla adjunta.

III)Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal según Resoluciones N°003/25, N°018/25, y N°041/25. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos estimados según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de abril al 19 de mayo de 2025, correspondientes al Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal por el monto total de \$U330.698,43 (Pesos Uruguayos Trescientos treinta mil seiscientos noventa y ocho con cuarenta y tres centésimos).

2) Comuníquese la presente a la Secretaría de Descentralización y Participación.

3) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

(+) 598 1828